

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.571/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.458/16 de 08 de Julio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **JOSÉ PATRICIO CADIZ ARAYA**, quien prestará el servicio de confección de un MISARIO de la Fiesta de la Tirana 2016; Memorándum N° 1138/2016 de 19 de Julio de 2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante, que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.458/16 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.458/16 de 08 de Julio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **JOSE PATRICIO CADIZ ARAYA**, quien prestará el servicio de confección de un MISARIO de la Fiesta de la Tirana 2016, en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 4 de Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal vigente....".

Debe decir: "...La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-22-07-999 del Presupuesto Municipal vigente....".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acl
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía